
REGLAMENTO DE PRACTICA PROFESIONAL DOCENTE

INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACION DOCENTE N° 147

12 DE MARZO, 2026

FUNDAMENTACION

Siendo el espacio de la práctica docente el eje vertebrador de la formación docente, se espera que en él se produzca la convergencia de los conocimientos y competencias que los alumnos van construyendo durante su formación, en una concepción integrada de la acción pedagógica.

La práctica docente, concebida como “praxis”, síntesis de teoría, y práctica, implica la acción educativa que el docente desarrolla cotidianamente, en determinadas y concretas condiciones sociales, históricas e institucionales, involucra no sólo el proceso que se lleva a cabo en el aula, sino también en la institución y su contexto. Es por ello que en la estructura curricular se destina un espacio para que se interrelacionen los contenidos de los otros tres espacios de la formación entre sí, vinculándolos con el análisis y la comprensión de la institución educativa para la que el futuro docente se forma.

Este espacio se desarrolla fundamentalmente en los servicios educativos del nivel primario y secundario con intervenciones que suponen grados crecientes de responsabilidad profesional. Es necesario que facilite relaciones dinámicas entre teoría y práctica y que promueva la necesidad de la investigación sobre las prácticas docentes, favoreciendo el proceso de acción – reflexión – acción.

EXPECTATIVAS DE LOGRO

- Generar espacios de articulación entre el instituto y la escuela asociada.
- Participar en actividades de reflexión inter institucionales.
- Fortalecer la práctica docente a partir de experiencias innovadoras.
- Invitar a los docentes de las escuelas asociadas a participar de los ateneos y de los talleres de integración para reflexionar el proceso de enseñanza.
- Observar grupos áulicos.
- Interpretar las concepciones educativas que subyacen en las prácticas áulicas observadas, desde los marcos teóricos abordados en los distintos Espacios de Formación.
- Identificar y utilizar el Currículum como Marco prescriptivo y orientador de las Prácticas de Enseñanza.

- Elaborar propuestas áulicas: selección y organización de contenidos, selección de técnicas, estrategias, recursos didácticos y tecnológicos.
- Elaborar propuestas de evaluación de los aprendizajes y de las propias prácticas
- Implementar Propuestas Didácticas, en las prácticas de residencia.
- Orientar y coordinar procesos de aprendizaje grupal e individual.
- Instrumentar propuestas evaluativas.
- Reflexionar sobre las competencias requeridas para el desempeño del rol docente y para el desarrollo profesional permanente.

Acciones del Equipo Directivo:

- Realizar acuerdos con los supervisores de Nivel Distrital, Nivel Primario y Secundario.
- Realizar acuerdos con las instituciones asociadas.

Obligaciones del Docente de práctica:

- Acordar con los equipos directivos de las escuelas asociadas y los docentes coformadores, los años y ciclos en los que se desarrollará la práctica, organizar conjuntamente el cronograma de acciones.
- Acordar con los alumnos los cursos y el cronograma de observaciones y prácticas.
- Acordar con los docentes coformadores los temas y contenidos a desarrollar por los practicantes.
- Brindar al docente orientador fichas de observación de clases.
- Orientar al alumno en las actividades previas a la observación y las prácticas de residencia.
- Acompañar y asesorar en la elaboración de las propuestas didácticas.
- Supervisar y analizar con los docentes coformadores y los alumnos el desarrollo de las prácticas.
- Atender los problemas de la práctica.
- Evaluar, visar y calificar las producciones de los alumnos.
- Observar las clases y realizar una devolución sobre el desempeño de los alumnos.

- Coordinar horarios de presentación de propuestas y días de encuentro (en el instituto y/o de manera virtual).
- Informar al director del instituto la suspensión de la práctica o la extensión de la misma.
- Acordar con el docente coformador, y en caso necesario acudir a un veedor externo, sobre el desempeño del estudiante en las prácticas.

Acciones del docente de la Escuela Asociada:

- Realizar el acompañamiento al alumno en su aprendizaje del rol docente
- Asignar con antelación los contenidos a desarrollar por el alumno practicante.
- Orientar a los alumnos para la elaboración de las propuestas didácticas.
- Posibilitar la realización de experiencias innovadoras.
- Facilitar el uso de materiales y espacios institucionales.

Obligaciones de los Docente de los Ateneos

- Acordar con los docentes coformadores los temas y contenidos a desarrollar por los practicantes.
- Orientar al alumno en las actividades previas a la observación y las prácticas de residencia.
- Acompañar y asesorar en la elaboración de las propuestas didácticas.
- Supervisar y analizar con los docentes coformadores los alumnos el desarrollo de las prácticas.
- Evaluar, visar y calificar las producciones de los alumnos.
- Observar las clases y realizar una devolución sobre el desempeño de los alumnos.
- Coordinar horarios de presentación de propuestas y días de encuentro (en el instituto y/o de manera virtual).

Obligaciones del alumno docente

- Respetar las normativas internas de la institución
- **TENER LAS MATERIAS CORRELATIVAS APROBADAS .**

- Ser puntual y no retirarse de la institución hasta la finalización de su horario de prácticas.
- En caso de ausencia o retraso deberá avisar con antelación tanto al docente a cargo del curso como al profesor titular del Espacio de la práctica docente
- La ausencia por enfermedad deberá justificarse con certificado médico presentado a la escuela y al profesor de práctica.
- En caso de situaciones externas ajenas al alumno, se aprobará la práctica siempre y cuando el alumno docente recupere esas clases.
- Antes de comenzar las prácticas de residencia los alumnos- docentes deberán tener sus propuestas didácticas aprobadas por el docente coformador, los profesores de los ateneos y el profesor de práctica.
- Antes de comenzar las clases previstas, deberá tener todos los materiales PREPARADOS para su uso
- El practicante no puede abandonar el grupo a su cargo para buscar materiales o elementos.
- Los alumnos docentes no son responsables civilmente sobre los alumnos, por lo tanto deberán estar siempre acompañados durante las actividades de observación y prácticas por el docente y en caso de ausencia del mismo, por el profesor de prácticas o directivo de la institución.
- Acompañar a su curso en todos los momentos institucionales (recreos, traslados, visitas, etc.)
- Mantener presencia profesional en las escuelas, presentarse con la vestimenta adecuada, acorde a la función pedagógica que desempeñará.

Proyectos áulicos y la práctica docente

- El alumno docente acordará con el docente del curso los temas a desarrollar. La planificación correspondiente será presentada al docente coformador, a los docentes de los ateneos y al profesor de práctica.

- Los proyectos áulicos serán completados de acuerdo a lo pautado por el Profesor a cargo del Campo de la práctica y el docente coformador de la escuela asociada.
- Se presentarán: completos, prolijos, organizados y legibles. Las realizaciones “en borrador” no serán consideradas válidas
- La práctica será evaluada por el profesor de prácticas y el docente coformador. En este caso recibirá el instrumento de evaluación (ver Anexo N° 1) del profesor del Instituto, pudiendo si lo desea o estima conveniente realizar una devolución al alumno practicante, debiendo remitir la evaluación al profesor de prácticas.

Planilla de asistencia

- Se completará en forma diaria por el alumno y el docente del curso.
- Las ausencias, feriados o cualquier otro motivo de suspensión de clase, deberá ser asentados en ella.

Suspensión y /o prolongación de las prácticas de Residencia

- Las prácticas se extenderán, si el alumno-docente demuestra desconocimiento de los contenidos a desarrollar, escaso dominio de grupo.
- Se suspenderán si incurre en inasistencias sin justificar.
- Se suspenderán si no presenta en tiempo y forma las planificaciones a los docentes involucrados.

EVALUACION DEL CAMPO DE LA PRÁCTICA:

- El campo de la práctica se aprobará con una nota mínima de 7, al igual que los ateneos en 4º año.
- Si bien los ateneos integran el campo de la práctica, cada ateneo tendrá su evaluación correspondiente de acuerdo al desempeño del alumno-docente.
- La nota surge de la coevaluación, y autoevaluación donde intervienen todos los actores implicados

REGIMEN DE SUSPENSIÓN DE PRÁCTICAS

Cuando el practicante demostrara dificultades importantes, ya sea en la planificación o en las clases de práctica, y se considerara problemática su aprobación se podrá proceder a la suspensión de las mismas.

Los siguientes motivos serán causas de suspensión:

- Negligencia o falta de responsabilidad.
- Desconocimiento de la planificación.
- Incumplimiento en la entrega de planes en el período previsto para tal fin.
- Desconocimiento de contenidos específicos.
- Manejo inadecuado de aspectos metodológicos
- Escaso manejo de grupo.
- Inasistencia o impuntualidad a las clases.
- Otras.